

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 14 de marzo de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 10 de septiembre de 2021, se produjo el movimiento de ladera en el “Cerro del Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas Segunda Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, provocando el desprendimiento de rocas, las cuales ocasionaron daños estructurales irreparables a diversos inmuebles; por lo que, personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y del Municipio de Tlalnepantla de Baz, efectuaron visitas técnicas con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que prevalecen en el sitio donde se presentó el fenómeno.

De los trabajos realizados, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió una Opinión Técnica, corroborando la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, determinando el riesgo que prevalece en el sitio afectado, recomendando extender el polígono de afectación hacia esa zona, valorando la seguridad de los habitantes implementando medidas de mitigación o bien reubicar a la población.

En ese sentido, con la finalidad de brindar a los ciudadanos que se localizan en esta zona de riesgo, un lugar digno y fuera de peligro que les permita vivir con tranquilidad, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, propuso 5 inmuebles de su propiedad, para que se valorara la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de construcción de vivienda que permitan la reubicación de las familias afectadas.

Derivado de las visitas realizadas a los inmuebles de propiedad municipal, antes referidos, personal de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil señaló el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 8 de la Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como el más apropiado para llevar a cabo el programa de construcción de vivienda para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite".

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 7 de marzo de 2022, aprobó:

PRIMERO: Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio propiedad municipal identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza la transmisión a título gratuito a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

TERCERO: Se autoriza realizar los trámites correspondientes para obtener de la Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación por donación, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

AL NORTE: En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B) de la manzana ocho.

AL ESTE: En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.

AL SUR: En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

CUARTO: Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las correspondientes áreas de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito.

Cabe señalar que la propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento número 13,433, volumen CCLXXIX-E, año 2007, en Tlalnepantla, Estado de México, de 10 de agosto de 2007, pasado ante la fe de Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México, con residencia en El Oro, Estado de México, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 11343.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestación y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentables de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprende de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

Es importante señalar que de acuerdo con los oficios 401.3S.1-2022/0235 y 401.3S.1-2022/0236, signados por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no tiene calidad monumental arqueológica y no se inscribe un sitio arqueológico en el predio o en colindancia con el mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el "Cerro del Chiquihuite" en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

AL NORTE: En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B) de la manzana ocho.

AL ESTE: En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.

AL SUR: En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), DEPENDENCIA QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS AFECTADOS POR EL DESLIZAMIENTO DE ROCAS EN EL "CERRO DEL CHIQUIHUIE" EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS QUE, POR ENCONTRARSE EN UNA ZONA DE RIESGO, TENDRÁN QUE SER REUBICADOS.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

* REA